



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 015 DE 2024 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DEL GRUPO DE AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFÍA CON DESTINO A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES, INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN Y DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA NIT: 804.000.673-3 RAMIRO H. VERGARA RODRÍGUEZ C. C. NO.: 91.431.735 DIRECCIÓN: Cra. 36 #46-104 Cabecera del Llano CORREO ELECTRÓNICO: ramiro.vergara@hasltda.com TELÉFONOS: 607-6471515 FAX: N.A CIUDAD: BUCARAMANGA

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificado con NIT 804.000.673-3, proponente dentro del proceso de selección de la referencia, de la forma más atenta y advirtiendo la publicación del informe de evaluación, me permito presentar SUBSANACIÓN de la oferta presentada, en los siguientes términos:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION INICIAL	EVALUACION ITEM
1	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	804.000.673-3	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO CUMPLE

OBSERVACIÓN No. 1

SUBSANACIÓN 1.

La entidad establece:



EVALUACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA CERTIFICACIÓN CON OTRAS ENTIDADES Y/O L.E.S	EXPIDE	FECHA DE INICIO (15 octubre 2019)	MONTO	OBSERVACIONES
1	IDARTES	21-oct-20	\$ 1.220.601.600	NO CUMPLE NO PRESENTA CERTIFICACION DEL CONTRATO, según artículo 2.3.12.aots 1 NO CUMPLE

Sobre el particular, de la forma más atenta me permito enviar el certificado:

Anexo 1: Certificado Idartes

Conforme a lo expuesto de la forma más atenta me permito solicitar se HABILITE la oferta presentada por parte de HAS LTDA.

Se acepta la observación: la empresa presenta certificación de fecha 21 de octubre de 2024



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 2

SUBSANACIÓN 2.

La entidad establece:

16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Centro de Audiovisuales	Sede Vivero	Pantalla interactiva de 75" con sistema de videoconferencia	20	NO CUMPLE No se evidencia el accesorio del teclado Inalámbrico solicitado
----	-------------------------------------	-------------------------	-------------	---	----	--

Sobre el particular, de la forma más atenta me permito aclarar que:

En la ficha técnica que se adjuntó al proceso en mención folio 136 como se puede evidenciar:



Nos permitimos remitir para su conocimiento y verificación nuevamente:

Anexo 2: Catalogo pantalla

Conforme a lo expuesto de la forma más atenta me permito solicitar se **HABILITE** la oferta presentada por parte de **HAS LTDA.**

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN ya que se realiza la revisión nuevamente tanto en el catálogo como en el documento remitido por la empresa en la observación y efectivamente se encuentra el Teclado Touchpad Inalámbrico no en la parte de accesorios, pero si en el cuadro correspondiente a Componentes del Hardware, cumpliendo con el accesorio faltantes.

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA CLARYICON S.A.S. NIT: 900.442.893-1 Jhon Alejandro Díaz Charry C. C. NO.: 79.913.508 DIRECCIÓN: Auto Medellín km 3.5 vía Siberia-Cota CORREO ELECTRÓNICO:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

luis.martinez@onescreensolutions.com TELÉFONOS: (601) 4325127 ext 112 - 301 488
5992 FAX: N.A CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA

CLARYICON S.A.S., actuando como proponente en el presente proceso licitatorio, en la siguiente aclaración/subsanación que consta de trece (13) páginas, desea presentar las siguientes observaciones en relación con la evaluación técnica de nuestra oferta para las pantallas interactivas OneScreen de referencia H7 de 86" y 75" y la pantalla LED rental.

La evaluación técnica ha calificado nuestra propuesta como admisible tanto en la evaluación general técnica como en la jurídica; sin embargo, se nos ha señalado en la evaluación ítem a ítem por una presunta omisión en la inclusión de teclados inalámbricos para las pantallas interactivas ofertadas, así como verificar algunas características, estructuras y accesorios requeridos en el catálogo de la pantalla LED rental.

Al respecto, y en virtud de lo estipulado en el numeral 1.17 "Solicitud de Aclaraciones a los Proponentes" y el numeral 1.30 "Procedimiento de Subsanación" del pliego de condiciones, los cuales facultan a los proponentes para realizar aclaraciones y subsanar documentos sin afectar el puntaje de la evaluación, nos permitimos aclarar lo siguiente:

OBSERVACIÓN No. 1

- Teclados Inalámbricos para Pantallas Interactivas de 86" y 75"

Nuestra oferta sí incluye los teclados inalámbricos para ambos modelos de pantallas interactivas. Esto se encuentra detallado en el catálogo presentado, específicamente en la página 242 para la pantalla de 86" y en la página 239 para la pantalla de 75". Si bien no está incluido en "accesorios y montaje"; en ambos casos, el data sheet correspondiente indica explícitamente en la sección de "Componentes de hardware" la inclusión de "Teclado touchpad inalámbrico: si", cumpliendo así con el requerimiento especificado en el pliego de condiciones. Solicitamos la re-evaluación de este ítem en el marco de la admisibilidad técnica, ya que esta observación es subsanable sin que afecte la puntuación de nuestra oferta. De igual manera adjuntamos la ficha técnica del teclado mencionado en el data sheet de la oferta.

Technical specifications table for OneScreen devices, including sections for 'Componentes de hardware', 'Cámara PTZ', 'GPS PC', and 'PTZ'.





UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Componentes de hardware				Cámaras PTZ			
Visualización Interactiva Diagonal	86"	OPS-PC	OneScreen OPS PC-8	Lentes e Imágenes			
Teclado Touchpad inalámbrico	Si			Resolution	3840 x 2160 @ 30 Hz	Zoom digital	Hasta 5x
OPS-PC				Campo de visión	DFOV=118.8° HFOV=109.3° WFOV=74.8°	Lente	f=2.5 mm con CMOS de 1/2.8" / 8.46 megapíxeles
Sistema operativo	Windows 11 Pro	RAM	16 GB	Ajuste de inclinación	Si	Carro	Tipo-C
Almacenamiento	512 GB	Procesador	Intel® i9 11th gen	Sistemas Operativos compatibles			
Modulo de plataforma configurable	TPM 2.0	Gráficas	Gráficas Intel® Iris Xe	PTZ			
Puertos y Conectividad				Funciones soportadas	Pantalla de inclinación zoom electrónica mediante IA integrada o mediante control remoto (producto admite seguimiento del presentador Admite modo de enseñanza automática AI)		
Puertos de entrada/salida	2x USB 3.1, 1x USB 2.0, 1x USB Type-C, 1x Micro, 1x Audio jack, 1x HDMI 1.4, 1x RJ45			Audio	Módulo		
Conectividad	Ethernet Gigabit, Bluetooth 5.2, Wi-Fi 6			Micrófono	Micrófono con supresión de ruido		
Memoria Expansible	Si						

OneScreen

www.onscreensolutions.com | (601) 432-5127 | ventas@onscreensolutions.com **242**

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: Una vez revisada la información contenida en los catálogos y en el catálogo remitido en las observaciones por parte de la empresa se realiza la revisión y efectivamente se encuentra el Teclado Touchpad Inalámbrico no en la parte de accesorios, pero si en el cuadro correspondiente a Componentes del Hardware, cumpliendo con el accesorio faltante.

OBSERVACIÓN No. 2

- Pantalla LED Rental

En cuanto a la pantalla LED rental, la evaluación técnica señala que "no se puede verificar en el catálogo todas las características, estructuras y accesorios requeridos." Deseamos aclarar que el catálogo que se anexa con esta aclaración contiene las especificaciones faltantes y cumple con todas las características exigidas. En virtud del numeral 1.30 del pliego de condiciones, solicitamos que esta observación sea considerada como subsanable, ya que esta aclaración no afecta la puntuación de nuestra oferta.

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud, la cual realizamos con el firme interés de contribuir al éxito del proceso y asegurar el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas.

Documento anexo

Se acepta la observación: Una vez revisada la información contenida en el catálogo remitido en las observaciones por parte de la empresa se realiza la revisión de las características del ítem 2 (Pantalla Rental) y se evidencia que cumple con cada una de las características solicitadas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA UNIÓN TEMPORAL – UT VLLCAM
NIT: CARLOS ARTURO MARTÍNEZ C. C. NO.: 79.634.185 DIRECCIÓN: Cra. 70 D No. 55- 3
CORREO ELECTRÓNICO: carlos.martinez@camnet.com.co
TELÉFONOS: (601) 5486399 - 3102808257 FAX: N.A CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

OBSERVACIÓN No. 1

OBSERVACIONES EXPERIENCIA

Table with 2 columns: 'No se incluye certificado de la Universidad Católica de Pereira por fecha de inicio 25/08/2019' and 'NO CUMPLE. Las empresas y entidades relacionadas en el anexo 7 son: UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, presenta certificación pero no anexa contrato ni factura, anexa acta de inscripción. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA, anexa certificación, fecha de inicio del 25 de agosto de 2019 supera los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, no anexa certificación, anexa factura CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA, no anexa certificación, anexa contrato'

SUBSANACION Y/O RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES: Anexamos certificaciones por parte de la Universidad Católica de Pereira, Ministerio de Defensa y Corporación de Alta tecnología.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

CUMPLE, La Unión Temporal UT VLLCAM presenta certificaciones de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL y de CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA, las cuales cumplen con lo solicitado en el pliego de la convocatoria.

CUMPLE, La Unión Temporal UT VLLCAM presenta factura de Universidad del Quindío correspondiente a la certificación inicialmente entregada, cumpliendo con lo solicitado en el pliego de la convocatoria.

NO CUMPLE, La empresa UT VLLCAM presenta certificación emitida por la Universidad Católica de Pereira inicialmente con fecha de inicio 25 de agosto de 2019, en subsanación, presenta la certificación con fecha de inicio 25 de octubre de 2019. Teniendo en cuenta que en ADENDA No. 4 la fecha de cierre de la convocatoria oficial es el 28 de octubre de 2024, no se cumple con el tiempo requerido en los pliegos el cual corresponde a: Cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.



Pereira, 9 de diciembre de 2019

C-485



Pereira, 9 de diciembre de 2019

C-485

CERTIFICAMOS

Que la empresa CAMNET y/o MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ARTURO con NIT # 79.634.185-2 ejecuto el contrato # 485-19 cuyo objeto fue: EL SUMINISTRO, INSTALACION Y CAPACITACION DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE PEREIRA. Por un Valor de \$ 1.092.389.481, Mil Noventa y dos Millones Trescientos Ochoenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochoenta y Un Pesos Mtce. Con Fecha de inicio 25 de agosto de 2019, y Fecha de Terminación 24 de noviembre de 2019.

Cumplió con los tiempos de entrega e instalación acordados en el contrato y su calificación fue EXCELENTE.

CERTIFICAMOS

Que la empresa CAMNET y/o MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ARTURO con NIT # 79.634.185-2 ejecuto el contrato # 485-19 cuyo objeto fue: EL SUMINISTRO, INSTALACION Y CAPACITACION DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE PEREIRA. Por un Valor de \$ 1.092.389.481, Mil Noventa y dos Millones Trescientos Ochoenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochoenta y Un Pesos Mtce. Con Fecha de inicio 25 de octubre de 2019, y Fecha de Terminación 24 de noviembre de 2019.

Cumplió con los tiempos de entrega e instalación acordados en el contrato y su calificación fue EXCELENTE.

OBSERVACIÓN No. 2



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FVASSE - NO CUMPLE, no informa de manera explícita el servicio postventa, sin embargo informa soporte técnico completo.
KATOVISION - CUMPLE
LEDEC - CUMPLE

OBSERVACION ITEM 1:

SUBSANACION Y/O RESPUESTA: Anexamos Carta Del Fabricante Que Confirma El Servicio Post Venta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

CUMPLE, La Unión Temporal UT VLLCAM presenta en subsanación certificado de distribución para la marca FVASSE con fecha 01 de octubre de 2024 donde se especifica el servicio post venta.

OBSERVACIÓN No. 3

NO CUMPLE
No cumple, no se puede verificar en catálogo todas las características

OBSERVACION ITEM 2:

SUBSANACION Y/O RESPUESTA OBSERVACIONES ITEM 2: Anexamos carta del Distribuidor Autorizado del fabricante, donde amplía la ficha técnica, para que el comité Evaluador Confirme que efectivamente cumplimos técnicamente con este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

NO CUMPLE, aunque la empresa subsana con catálogo de controlador, no se evidencia en los catálogos estructuras y accesorios requeridos.

OBSERVACIÓN No. 4

NO CUMPLE, algunas características técnicas para cámara rifle

OBSERVACION ITEM 8:

SUBSANACION Y/O RESPUESTA ITEM 8: Anexamos manual completo del modelo ofrecido por la UT VLLCAM donde claramente se describen cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso; y confirme que efectivamente cumplimos técnicamente con este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

CUMPLE, SE ACEPTA LA OBSERVACION CON BASE A LA INFORMACION DEL CATALOGO QUE ANEXAN EN LA OBSERVACIÓN.

OBSERVACIÓN No. 5



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

NO CUMPLE, falta información en el catálogo para determinar cumplimiento

OBSERVACIONES ITEM 13:

SUBSANACION Y/O RESPUESTA ITEM 13: Anexamos catalogo más específico donde se comprueba las características técnicas que el proceso esta solicitando, dando así cumplimiento técnicamente con este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

CUMPLE: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE EL TRASMISOR Y RECEPTOR HDMI OFERTADO EN EL CATÁLOGO SE ENTREGUE CON LA ESTACIÓN PORTABLE DE PODER Y EL ADAPTADOR DE PODER DE NINGUNA MANERA PUEDE ENTREGARSE SOLO EL TRASMISOR Y RECEPTOR.

OBSERVACIÓN No. 6

IMPRESISTEM - CUMPLE
CANON - NO CUMPLE (Certificación impresistem, falta de CANON)
PRODEL - CUMPLE
ZOOM - CUMPLE
SONY - NO CUMPLE (Certificación impresistem, falta de SONY)
3M - CUMPLE
BOUTIQUE FOTOGRAFICA KIT PORTAFONDOS - CUMPLE
ILANZI - CUMPLE
VIRRIS - CUMPLE
SJI - CUMPLE
PRESonus - CUMPLE
VIVITEX - CUMPLE
OPTOMA - CUMPLE
YAMAHO - CUMPLE
SHURE - CUMPLE
CHALVET - CUMPLE
KARLIZ - CUMPLE
HUKVISION - CUMPLE
BARTEC - CUMPLE
STARTECH - NO CUMPLE no se encuentra la marca en el certificado de impresistem
TIPTRAK - CUMPLE
BLISFREAM - CUMPLE

OBSERVACIONES ITEM 15:

SUBSANACION Y/O RESPUESTA ITEM 15: Anexamos certificación del Mayorista en Colombia IMPRESISTEM S.A.S. donde confirma que es autorizado de SONY (este documento ya se había anexado en la documentación nuestra en la cadena de Distribución), Y STARTECH; en cuanto al fabricante CANON, en la propuesta inicial anexamos la documentación del mayorista autorizado por ellos como lo es la empresa FUTURIBLE DIGITAL S.A. (no IMPRESISTEM S.A.S como lo anota la universidad) , igualmente en este comunicado anexamos nuevamente las cartas de cadena de distribución.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

NO CUMPLE, No se evidencia cadena de distribución desde el fabricante (SONY) hasta la empresa oferente, la Unión Temporal UT VLLCAM presenta certificado de distribución de IMPRESISTEM S.A.S., sin embargo, falta el Certificación de Distribución del fabricante SONY.
No se evidencia cadena de distribución desde el fabricante (STARTECH) hasta la empresa oferente, la Unión Temporal UT VLLCAM presenta certificado de distribución de IMPRESISTEM S.A.S., sin embargo, falta el Certificación de Distribución del fabricante STARTECH.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Se indica que la Certificación de Distribución del fabricante CANON referencia como distribuidor a la empresa FUTURIBLE DIGITAL S.A, cumpliendo con la cadena de distribución hasta la empresa CAMNET. Sin embargo, **NO CUMPLE**, teniendo en cuenta que no ofrece servicio postventa en la cadena de distribución.

OBSERVACIÓN No. 7

NO CUMPLE (catalogo de
accesorios, falta entrada de
audio)

OBSERVACIONES ITEM 18

SUBSANACION Y/O RESPUESTA ITEM 18: Anexamos carta del fabricante donde confirma que efectivamente que el modelo ofrecido cumple con la característica de entrada de audio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

NO ACEPTA LA OBSERVACION, la empresa aclara que la entrada de audio esta embebida en el puerto HDMI, sin embargo, el anexo 3 indica que las conexiones mínimas de video de 2x HDMI, 1x USB, 1x RJ-45, 1x Entrada de audio, 1x Salida de Audio / Conexión inalámbrica Wifi (2.4 GHz y 5 GHz).

La referencia ofertada no cuenta con la entrada de audio aparte de los 2 HDMI y el puerto USB.

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA UNIÓN TEMPORAL – UT VLLCAM
NIT: CARLOS ARTURO MARTÍNEZ C. C. NO.: 79.634.185 DIRECCIÓN: Cra. 70 D No. 55- 3
CORREO ELECTRÓNICO: carlos.martinez@camnet.com.co TELÉFONOS: (601) 5486399 -
3102808257 FAX: N.A CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

OBSERVACIÓN No. 1

La Unión temporal UT VLLCAM remite los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento de contrato con la Corporación Universitaria Regional del Caribe (Correo subsanación 1).



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Contratante: **CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE**
 Contratista: **CARLOS ARTURO MARTINEZ MARTINEZ INT 7948189-2**
 Número del Contrato: **188 TC 2022**
 Fecha de Inicio del Contrato: **29/09/2022**
 Fecha de Finalización del Contrato: **28/12/2022**
 Monto: **\$3.799.809.800**

En la ciudad de Cartagena, a los 15 días del mes de enero del año 2023, la abisa Firmante, MARIA CRISTINA SALAZAR GOMEZ, actuando en calidad de Comandadora Grupos IT de la Dependencia Universitaria Regional del Caribe, certifica que:

1. Descripción del Contrato:

El contrato de suministro de equipos de video y audio, identificado con el número 188, tuvo como objeto la entrega de equipos de video y audio para realizar reuniones para la gestión de acceso, virtualización, formación y participación ciudadana de grupos. El fin del servicio público a de brindado, son las siguientes características programáticas:

- Equipos de video suministrados: (18) Cámaras PTZ 4K Ultra HD Micro-ry (18) Monitores Profesionales 4K de 65 pulgadas Samsung, (1) Controlador de Video Blackmagic Design, (2) Sistemas de Grabación de Video Atomos (Branco 7), (1) Sistema de Transmisión en Vivo Teradeo Stream 4K, (1) Subestación Profesional para Edición Adobe Light Storm 15 0000 Pro
- Sistemas de audio suministrados: (1) Sistema de Micrófonos inalámbricos Shure Axient Digital (3 micrófonos + receptor), (1) Consola de Mezcla Digital Yamaha Stage P001, (1) Amplificador de Alta Potencia (PA System) 300 W X2 con Active (con amplificadores Class), (1) Atenuador de Sustrato (Stage Monitor) QSC 412.2, (1) Sistema de Procesamiento de Audio Digital (Dante) 600, Soundcraft, (cable) 8U-8000A, (16) Intercomunicadores Profesionales para Emergencia (Sistema Inalámbrico) Clear-Com Freestack 8, Base + 4 antenas).
- Servicios adicionales: Instalación y Configuración Técnica, Asesoría en Diseño de Espacio y Video, Capacitación para el Personal, Servicio de Mantenimiento y Gestión de Contenedores Digitales.

Avenida Pedro Heredia # 188-17, Cartagena, Bolívar, Colombia. comand@urc.edu.co Tel: +57 3053852876

- Acta de liquidación del contrato con la Corporación Universitaria Regional del Caribe (Correo subsanación 2).

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Fecha: **27/09/2022** Contrato No: **188** De: **2022** Clase de Contrato: **Compra Venta**

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de equipos de video y audio para realizar reuniones para la gestión de acceso, virtualización, formación y participación ciudadana de grupos. El fin del servicio público a de brindado, son las siguientes características programáticas:

DATOS DE LAS PARTES

CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE S.A.S
 NIT: 794818922

Nombre e razón social: **CARLOS ARTURO MARTINEZ MARTINEZ INT 7948189-2**
 NIT: **7948189-2**

FECHA DEL CONTRATO

	INICIO	FINAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/09/2022	28/12/2022
FECHA ACTA DE INICIO	29/09/2022	28/12/2022
PLAZO FINAL	29/09/2022	28/12/2022
PROLONGA	S/N	S/N
SUSPENSIÓN	S/N	S/N
PLAZO FINAL	29/09/2022	28/12/2022

RESUMEN DEL CONTRATO

Importe	Número de cuenta	Pligencia	Fecha de suscripción	Valor asegurado	Compañía aseguradora
Contratante	40-44	17/09/2022	29/09/2022	\$179.899.800,00	Seguros del Estado
Contratista	40-44	17/09/2022	29/09/2022	\$3.799.809.800,00	Seguros del Estado
Pago anterior	40-44	17/09/2022	29/09/2022	\$127.400.000,00	Seguros del Estado

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO CUMPLE, LA EMPRESA UNIÓN TEMPORAL – UT VLLCAM en subsanación remite certificación de cumplimiento de contrato No. 188 de 2022 con la siguiente información: Nombre del contratante: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE, dirección: Avenida Pedro Heredia #188-17 Cartagena Bolívar Colombia, Teléfono +57 3053852876, fecha de inicio 29 de septiembre de 2022, fecha de finalización 28 de diciembre de 2022, valor de



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

\$1.799.999.803 y objeto "Suministro de equipos de video y audio para realizar acciones para la garantía de acceso, visibilizarían, formación y participación ciudadana de grupos Étnicos al servicio público de televisión", sin embargo, no se incluye alguno de los documentos requeridos en la NOTA 3 del numeral 2.3.1.2 del pliego: *"Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA y/o de la facturación que se originó en el desarrollo del mismo. Certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas o no tengan anexo el documento de respaldo, no serán tenidas en cuenta, con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando."* Por lo anterior el documento que respalda la certificación entregada por la empresa: acta de liquidación, NO SE ACEPTA conforme la NOTA 3 del numeral 2.3.1.2 del pliego.

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA INNVECTOR S.A.S. NIT: 900.235.103-4 XIOMARA ANGELICA CASTRO SALAS C.C. No.: 52.702.913 DIRECCIÓN: Carrera 7 # 155C-30 Of. 2405 CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@innvector.com - comercial@innvector.com TELÉFONOS: (601) 4431010 FAX: N.A CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

En atención a las evaluaciones publicadas nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1

1. La Universidad dentro de las evaluaciones publicadas indica lo siguiente:

*"NO DESCRIBE LOS EQUIPOS SOLO LOS NOMBRA
NO CUMPLE - CAPITULO 3. 3.1. En caso tal de que en el anexo No. 3 no
aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y la
referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta"*

*Ítem 1 – "NO CUMPLE
Diligenciamiento corto del anexo 3 y falta accesorio (lápices)"*

*Ítem 16 – "NO CUMPLE
Diligenciamiento completo del anexo 3 y falta accesorio (lápices)"*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

De acuerdo a lo expresado por la Universidad resulta pertinente hacer un análisis del proceso en cuestión, así como de las normas que rigen a la contratación de esta institución, de la siguiente forma:

- Cuando la Universidad hace alusión del CAPITULO 3. 3.1. donde se indica que en caso tal de que "(...) en el anexo No. 3 no aparezca **toda la información técnica completa del ítem**, incluida la marca y la referencia ofertadas, será causal de rechazo (...)" (**subrayado y negrilla fuera de texto**), nos cabe la pregunta de ¿a qué se refería la Universidad cuando se habla de toda la información técnica completa del ítem?, pues dentro del aludido Anexo 3 NO existe una casilla que se llame **información técnica** y tampoco existe dentro de los documentos del proceso una sección denominada "definiciones" que permitiera entender con mayor claridad a que se refería esto, por lo cual la Universidad dejó esto a la interpretación de los oferentes.

En este caso al no existir por parte de la Universidad una información diferente a la que se encuentra dentro del numeral 3.3.1. del pliego ni en ninguna otra parte de los documentos del proceso, y al hacer lectura de este numeral, para INVECTOR S.A.S al hablar de **información técnica completa del ítem**, se refería y se sigue refiriendo a las "especificaciones técnicas" que se encuentran en el Anexo 3, y por ende se veló porque toda la información que en dicha casilla se presentara estuviera completa, pues muchas veces se puede presentar que la casilla no refleja toda la información, la cual es muy importante pues a la larga es la que está siendo exigida por la Universidad para su total cumplimiento, y esto tiene total lógica, pues en la casilla del Anexo en cuestión de la "Descripción Técnica es donde se habla puntualmente de la información técnica del ítem ofertado.

- De acuerdo con lo expresado en la viñeta anterior, si el querer de la Universidad era que dentro de la casilla denominado "Descripción ítem cotizado" se suministrara un mínimo de información del equipo, la Universidad debió indicarlo de forma expresa para evitar complicaciones dentro de la evaluación, tal como está pasando dentro de nuestra oferta donde en un lado dicen que **no se describen los equipos, que solo se nombran**, pero en otro lado dicen que en la descripción hay **diligenciamiento corto del Anexo**, así como le está pasando a otro oferente donde les evalúan indicando que su no cumplimiento se debe a una **descripción corta**. Dejando en entredicho hasta qué punto se debía o no diligenciar información dentro la casilla de "Descripción ítem cotizado", cuando es claro que la Universidad NO estableció parámetros mínimos a diligenciar en dicha casilla, por lo que dejó a la entera libertad del Oferente el diligenciamiento de esta parte del Anexo 3.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Como se puede ver, no se puede configurar una causal de rechazo en el proceso frente a algo que no está siendo claro dentro del mismo, pues no se dejó claro a qué se refería la frase **información técnica completa del ítem**, permitiendo a los oferentes darle su propia interpretación. Y no se puede decir que lo diligenciado dentro de la casilla "Descripción ítem cotizado" se encuentra incompleto o completo, corto o largo, cuando no existió unos parámetros mínimos que permitieran a los proponentes entender cuales datos quería la Universidad dentro de dicha casilla, dejando a entera libertad la posibilidad de los proponente poner los datos que le parecieran prudentes, siempre que la información general de los equipos ofertados se encontraran dentro de los documentos de la propuesta presentada a la Universidad.

- Por otro lado, es necesario recordar algunos apartados del pliego frente al rechazo y/o subsanabilidad:

- Dentro del Anexo 3 se indica lo siguiente:

"La no presentación del Anexo No. 3 genera rechazo de la propuesta"

No nos encontramos dentro de esta causal de rechazo pues presentamos el Anexo 3 dentro de nuestra oferta.

- En el numeral 1.30. PROCESAMIENTO DE SUBSANACIÓN del pliego de condiciones se indica lo siguiente:

"Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, esto es, lo que no otorga puntaje, hasta antes de la adjudicación, sin violar con

ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de su oferta.

Para efectos de subsanar, los proponentes deberán hacerlo en el término que, para tal fin, establezca la Universidad. De esto no ser así, se considerará que los oferentes no presentan interés en el proceso y su participación en el mismo, quedara suspendida y sus ofertas rechazadas." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

La no presentación del Anexo 3 en efecto es insubsanable, pero no toda la información del Anexo 3 otorga puntaje, por lo que solo lo que comprende el Valor de los Equipos y la Garantía son objeto de ponderación lo demás como la misma Universidad lo ha determinado en las evaluaciones, solo son requisitos habilitantes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Y al haber presentado el Anexo 3 dentro de la oferta y que lo que no está completo a los ojos de la Universidad (pese a la falta de parámetros), corresponde a casilla de criterios habilitantes, esto es totalmente subsanable.

- o En el numeral 4.6.2.1. METODO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA del pliego de condiciones se indica lo siguiente:

"El proponente deberá, so pena de rechazo de la oferta, diligenciar en su totalidad el ANEXO No 3, en el cual se establezca, claramente, los ITEMS a los cuales está presentando oferta, logrando obtener hasta un máximo de 40 puntos en el criterio." (subrayado y negrilla fuera de texto)

Como se puede ver en este numeral, solo se indica que será causal de rechazo el NO diligenciamiento en su totalidad del Anexo, pero no indica los parámetros mínimos para dicho diligenciamiento, y como se puede observar dentro de la oferta presentada por INNVECTOR S.A.S el Anexo 3 aportado esta totalmente diligenciado para los ítems ofertados.

- Ahora, si el querer de la Universidad era la transcripción de la ficha técnica del equipo ofertado, esto no tendría sentido, pues para ello la misma Universidad solicito que dichos documentos (fichas) fueran aportados dentro de la oferta, y por tanto hacen parte integral de la misma, pues en dichas fichas se comprueba realmente que se cumplen con la totalidad de los requisitos de especificaciones técnicas señalados en el Anexo No. 3 a nivel uno a uno y no mediante una simple transcripción en un cuadro, pues la Universidad estaría asumiendo como verídica una declaración que podría diferir frente a las fichas técnicas del fabricante lo que podría implicar características contradictorias o diferentes, por lo que toda la información técnica de los equipos ofertados deben ser revisados en las fichas que presentamos donde se comprueba el cumplimiento de la totalidad de las exigencias técnicas.
- De igual forma, resulta fundamental entrar a revisar el marco legal que rige este proceso, así:

Al ser una Universidad, esta cuenta con cierta autonomía y por tanto tiene su propio régimen de contratación, pero aun así se encuentra sujeta a los principios de la función administrativa (art. 209 de la Constitución Política), tal como se expresa en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, confirmado en el Acuerdo No. 3 de 2015 del Consejo Superior Universitario, y por ende es más que necesario mencionar los siguientes principios:

"J. Imparcialidad. Las actuaciones contractuales se entenderán dirigidas al logro del objeto de la relación contractual en el marco de los objetivos misionales de la Universidad, con garantía de los derechos de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación de naturaleza subjetiva. Por tanto la selección del contratista se ajustará a parámetros objetivos."

Con relación a este principio, se debe respetar el derecho que como proponente tenemos y no se genere una interpretación subjetiva de los parámetros establecidos en el proceso licitatorio.

"M. Primacía de lo sustancial sobre lo formal en los procesos de



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

contratación. En los procesos contractuales dentro de la Universidad primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta o la futura contratación, y que no constituyan los factores de escojencia establecidos por la Universidad. (subrayado y negrilla fuera de texto)

Como se puede ver en este principio, la primacía de la sustancia frente a lo formal, es lo que en definitiva es lo que se está alegando dentro de esta observación, pues la ausencia de mayor descripción de cada ítem ofertado dentro del anexo 3 NO puede ser objeto de causal de rechazo.

- Conforme a todos los argumentos descritos en este numeral, queda más que claro que la oferta presentada por INNVECTOR S.A.S. NO está constituyendo una causal de rechazo pues se está cumpliendo completamente con el CAPITULO 3.3.1. del pliego de condiciones, pues en dicho capítulo se determina que aparezca:
 - *"toda la información técnica completa del ítem"* – dentro del Anexo 3 aportado e nuestra oferta están todas las "Especificaciones Técnicas" que es como tal la información técnica de cada ítem, y de igual forma se diligenció la casilla de "Descripción Ítem Cotizado" con la información que se consideró prudente, teniendo en cuenta que no se establecieron parámetros mínimos para su diligenciamiento, aunado a que se presentó las Fichas Técnicas de los equipos ofertados (que hacen parte integral de la oferta) donde se puede observar el cumplimiento técnico.
 - *"incluida la marca"* - dentro del Anexo 3 aportado en nuestra oferta están en la casilla "Marca Cotizada" la información solicitada.
 - *"la referencia ofertadas"* - dentro del Anexo 3 aportado en nuestra oferta están en la casilla "Referencia" la información solicitada.
- Así mismo la **descripción de equipos (DESCRIPCIÓN ÍTEM COTIZADO)** del Anexo No. 3 como ya se dijo no otorga puntaje (y en ninguna parte del pliego de condiciones o sus anexos se menciona lo contrario), por tanto, es subsanable de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.30. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN, puesto que lo que otorga puntaje es el criterio de Garantía como se establece en el ítem 4.6. ASPECTOS TÉCNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE, y la oferta Económica determinada en el ítem 4.6.2.1. METODO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA, por lo cual nos permitimos aclarar la descripción de los equipos ofertados sin realizar ningún tipo de adición a las marcas y referencias ya declaradas.

De acuerdo a todo lo anterior, solicitamos a la Universidad habilitar nuestra oferta y calificamos como CUMPLE. ▲

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y oferta económica", de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, Capítulo 3 REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, numeral 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "En caso tal de que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y la referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ÍTEM.". Debido a que no se puede corroborar la descripción del ítem cotizado en el anexo 3 y el catálogo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Adicionalmente se indica que el anexo 3 al ser un requisito que otorga puntaje, no es subsanable.

OBSERVACIÓN No. 2

2. Adjuntamos las Fichas Técnicas para los ítems 1 y 16 con la aclaración de la información requerida para las pantallas interactivas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y oferta económica", de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, Capítulo 3 REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, numeral 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "En caso tal de que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y la referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ÍTEM.". Debido a que no se puede corroborar la descripción del ítem cotizado en el anexo 3 y el catálogo.

Adicionalmente se indica que el anexo 3 al ser un requisito que otorga puntaje, **no es subsanable.**

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.
NIT: 830.005.066- RAMIRO GONZALEZ CLAVIJO C.C. No.: 79.360.452 DIRECCIÓN:
Carrera 67 A 44 09 CORREO ELECTRÓNICO: Carolina.parrado@secvideo.com.co
TELÉFONOS: (601) 2228900 Ext. 111 FAX: N.A CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo,

De acuerdo al asunto y en atención al informe de evaluación inicial publicado, nos permitimos remitir adjunto documentos de respuesta.

OBSERVACIÓN No. 1

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Copia del documento de identidad del representante legal

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: JURIDICA

OBSERVACIÓN No. 2

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- ÍTEM 1, ÍTEM 16: Certificado técnico de aclaración y alcance al aportado inicialmente JCVISION

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, De acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones, numeral 2.3.1.6. CATALOGOS "Los oferentes deberán **anexar los catálogos originales** de los equipos propuestos. Lo anterior, con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. La



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Universidad aceptará catálogos originales o copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir, en forma exacta, la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados, y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido (ver ANEXO 3)".

Por lo tanto, se indica que en el catálogo suministrado no se puede evidenciar todas las características técnicas y accesorios requeridos.

OBSERVACIÓN No. 3

- **ÍTEM 2:** Certificado técnico de aclaración y alcance al aportado inicialmente HI LED

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

SE ACLARA QUE, en la documentación adjunta en el proceso de subsane no vienen documentos anexos enfocados a la marca HI LED, sin embargo, se indica que, en la documentación remitida en el cierre del proceso, el certificado de distribución de la marca HI LED cumple con lo solicitado.

OBSERVACIÓN No. 4

- **ÍTEM 3:** Certificado de alcance al aportado inicialmente LG

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:



NO CUMPLE, se presenta subsane con fecha de certificación posterior al cierre de la convocatoria, 28 de octubre de 2024.

De acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta.

En ese orden de ideas el mejoramiento de la oferta se refiere a la imposibilidad que tienen los proponentes de aportar un documento o una condición que no existía o no tenía en el momento de la presentación de la oferta, aun cuando se refiera a requisitos habilitantes. Toda vez que, sólo se podrá aportar el documento que pruebe o que esclarezca el requisito habilitante que se tenía pero que requiere aclaración. Es imposible subsanar algo que no existe.

OBSERVACIÓN No. 5

- ÍTEM 6: Certificado de alcance al aportado inicialmente Canon

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

Canon U.S.A., Inc.
One Canon Park
Melville, NY 11747
Tel: 631.330.5000

CONSTANCIA

Por este medio el Grupo de Latin America de Canon U.S.A., Inc., notifica que la empresa Futurable Digital S.A., localizada en Calle 19 #7-30, Bogotá - Colombia, es nuestro Distribuidor Autorizado, sin régimen de exclusividad, en la República de Colombia para los productos mencionados en la presente constancia.

- Cámaras fotográficas digitales réflex
- Cámaras fotográficas digitales compactas
- Cámaras de video digitales de consumo
- Cámaras de video profesional (No Broadcasting)
- Impresoras función simple de inyección de tinta
- Impresoras multifuncionales de inyección de tinta
- Escáneres de cama plana
- Proyector de Multimedia
- Calculadoras de mano
- Calculadoras de escritorio
- Suministros y accesorios para los productos anteriormente mencionados.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada el día doce (12) de abril de 2021, la misma tiene validez hasta que el acuerdo de distribución deje de estar vigente.

Canon U.S.A., Inc.,

Kevin Ogawa
President and CEO

NO CUMPLE, se presenta subsane, pero no relaciona el servicio postventa en toda la cadena de distribución (CANON a FUTURIBLE DIGITAL S.A.), como se indica en el numeral 2.3.1.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES: "Los proponentes deberán adjuntar a su oferta, las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución, que **acrediten que se encuentran autorizados para la comercialización y el servicio postventa**, de los elementos y/o equipos ofertados. Dichas certificaciones **deben incluir la cadena, desde el fabricante de los equipos hasta el proponente**. En todo caso, si ofertan elementos



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

cuyas marcas son diferentes, deberán aportar el número de certificaciones que garanticen la autorización en la distribución."

OBSERVACIÓN No. 6

- **ÍTEM 18:** Documentos técnicos de aclaración

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

SE ACEPTA LA OBSERVACION, la empresa subsana los catálogos de accesorios solicitados, se habilita a nivel técnico.

**OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA OFIBOD S.A.S. NIT: 860.047.726-1
Juan Manuel Velandia Auza C.C. No.: 19.272.826 DIRECCIÓN: Calle 93 No. 15-51 OF.
402 CORREO ELECTRÓNICO: comercial@ofibod.com.co TELÉFONOS: (601) 8053386 -
3134964491 FAX: N.A CIUDAD: BOGOTÁ D.C.**

OBSERVACIÓN No. 1

De Orden Evaluación Habilitantes Audiovisuales:

Certificados de Distribución:

- Anexamos Certificación del Fabricante Samsung al Mayorista Ingram Micro SAS
- Adjuntamos certificación de Ingram Micro SAS a Ofibod SAS donde se informa de manera explícita el Servicio postventa.
- Adjuntamos certificación del Mayorista de Canon Futurible Digital a Ofibod SAS donde se informa de manera explícita el Servicio postventa.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

NO CUMPLE, La empresa OFIBOD S.A.S. presenta certificado de distribución desde el fabricante (SAMSUNG) hasta la empresa oferente, sin embargo, no ofrece servicio postventa en la cadena de distribución. Lo anterior teniendo en cuenta que el Certificado de Distribución de SAMSUNG no informa de manera implícita el servicio post venta.

NO CUMPLE, La empresa OFIBOD S.A.S. presenta certificado de distribución desde el fabricante (CANON) hasta la empresa oferente, sin embargo, no ofrece servicio postventa en la cadena de distribución. Lo anterior teniendo en cuenta que el Certificado de Distribución de CANON no informa de manera implícita el servicio post venta.

OBSERVACIÓN No. 2



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Valoración Técnica ítem a ítem

Item 16: Subsanaamos la Unidad OPS ofrecida en nuestra oferta, adjuntamos ficha técnica.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

Se acepta observación: La empresa subsana el catálogo de la pantalla interactiva de 75" con respecto a la unidad OPS la cual cumple con las características mínimas solicitadas.

OBSERVACIÓN No. 3

Item 18: Anexamos Catalogo de los accesorios del equipo Optoma ZH420.
Aclaremos que la entrada de audio se configura por una de las entradas Hdmi que incluye transmisión de audio y video.
HDMI (High Definition Multimedia Interface) es el estándar que se adoptó para la transmisión de video digital de alta definición y audio digital multicanal. Un videoprojector con HDMI es compatible con este estándar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

NO ACEPTA LA OBSERVACION, la empresa aclara que la entrada de audio esta embebida en el puerto HDMI, sin embargo, el anexo 3 indica que las conexiones mínimas de video de 2x HDMI, 1x USB, 1x RJ-45, 1x Entrada de audio, 1x Salida de Audio / Conexión inalámbrica Wifi (2.4 GHz y 5 GHz).

La referencia ofertada no cuenta con la entrada de audio aparte de los 2 HDMI y el puerto USB.

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA TECNOPROCESOS NIT: 900.273006-1 José Robinson Trujillo Nieto C.C. No.: 93.456.952 DIRECCIÓN: Calle 18ª No 62-84 CORREO ELECTRÓNICO: Coordinador.licitaciones@tecnoprocesos.co- Licitaciones@tecnoprocesos.co TELÉFONOS: 3006971998 FAX: N.A CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

Buen Día

Se adjunta documentos de subsanación, para su conocimiento y fines pertinentes

Se adjunta cartas de distribución Epson, garantía de seriedad firmada y modificada y fichas técnicas.

Hasta ahorita nos enviaron las cartas por parte de EPSON

NOTA: tener en cuenta este último correo ya que se encuentra toda la documentación

Quedo atenta a sus comentarios y pronta respuesta

OBSERVACIÓN No. 1



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

La empresa anexa certificados de distribución:

- MPS Mayorista de Colombia S.A. para la marca Samsung
- EPSON Colombia LTDA.
- EPSON COLOMBIA LTDA.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se revisa el certificado MPS Mayorista de Colombia S.A. para la marca Samsung cumpliendo, sin embargo, NO RELACIONA EL SERVICIO POSTVENTA EN TODA LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE **SAMSUNG A MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A** COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 2.3.1.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, "Los proponentes deberán adjuntar a su oferta, las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución, que **acrediten que se encuentran autorizados para la comercialización y el servicio postventa**, de los elementos y/o equipos ofertados. Dichas certificaciones **deben incluir la cadena, desde el fabricante de los equipos hasta el proponente**. En todo caso, si ofertan elementos cuyas marcas son diferentes, deberán aportar el número de certificaciones que garanticen la autorización en la distribución." por lo tanto **no cumple**.

Se revisa certificado de distribución EPSON Colombia LTDA. y EPSON COLOMBIA LTDA. Los cuales cuentan con el servicio posventa y la fecha se encuentra previa al cierre de la convocatoria, por lo tanto, **cumple**.

OBSERVACIÓN No. 2 jurídico

La empresa anexa documento de garantía de seriedad de la oferta firmado:

- Garantía de seriedad firmada
- Garantía modificada (enviada en el último correo)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: JURÍDICA

OBSERVACIÓN No. 3

La empresa anexa documento de especificaciones técnicas para el ítem 2. Pantalla Rental

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, en el catálogo subsanado se puede evidenciar las características técnicas requeridas, por lo tanto, **CUMPLE** para el ítem 2.

OBSERVACIÓN No. 4

La empresa anexa documentación técnica de las pantallas interactivas 75 y 86.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, en el catálogo subsanado se puede evidenciar las características MÍNIMAS técnicas requeridas, por lo tanto, **CUMPLE** para el ítem 1 Y 16.

OBSERVACIÓN No. 5

La empresa anexa documentación técnica para el ítem 18, referente al soporte tipo jaula.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

SE ACEPTA LA OBSERVACION, la empresa subsana los catálogos de accesorios solicitados, se habilita a nivel técnico.

OBSERVACIÓN No. 6

La empresa anexa documentación técnica correspondiente a dos imágenes sin especificar el ítem al que corresponden.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

Se acepta observación, la imagen con nombre truss.jpg corresponde al ítem 2 "Pantalla Rental" y la imagen con nombre IMG-20241105-WA0019[1].JPG corresponde al ítem 18 "video proyector láser" que complementan los catálogos remitidos en la presente observación.

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA EMPRESA ANDIVISION SAS NIT: 830.088.172-8 EDIER ENRIQUE ROSERO LOPEZ C.C. No.: 12.169.228 DIRECCIÓN: Calle 52 No 22-44 CORREO ELECTRÓNICO: andivision@andivision.co -edier.gerencia@andivision.co TELÉFONOS: (601) 8112828 - 3134952827 - 3166202484 FAX: N.A CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

OBSERVACIÓN No. 1

- Andivision SAS de acuerdo al informe aclara y subsana lo solicitado en la EVALUACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA de la siguiente forma:

ítem	Contratante	Observación
1.	CONSORCIO USCO	No adjunta evidencia
2.	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	No adjunta evidencia
3.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	No adjunta evidencia
4.	CONTACTO AUDIO VISUAL S.A.S	No adjunta evidencia
5.	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES	No adjunta evidencia

Respuesta Andivision:

Adjunto al presente documento los soportes de las certificaciones en solicitadas por la entidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SE ACEPTA LA OBSERVACION, la empresa relaciona el contrato de cada una de las certificaciones mencionadas

OBSERVACIÓN No. 2

- Andivision SAS de acuerdo al informe aclara y subsana lo solicitado en la EVALUACION ITEM A ITEM de la siguiente forma:

Item	Nombre Equipo	Marca	Observación
1	Pantalla interactiva de 86" con sistema de videoconferencia	Samsung	NO CUMPLE No cumple con requerimientos técnicos solicitados - no se puede verificar en catálogo todas las características

Respuesta Andivision:

Adjunto al presente documento lo requerido por la Entidad respecto a la verificación y cumplimiento de fichas técnicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

No se acepta la observación: Una vez se realiza la revisión del catálogo para las pantallas interactivas de 86" se evidencia que no cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas como el almacenamiento de la pantalla que indica en el catálogo que es de 64 GB y se requiere mínimo de 128 GB, por otro lado, no se puede verificar en catálogo las características de la OPS, soporte móvil y cámara.

OBSERVACIÓN No. 3

- Andivision SAS de acuerdo al informe aclara y subsana lo solicitado en la EVALUACION ITEM A ITEM de la siguiente forma:

2	Pantalla LED tipo RENTAL	Fabulux	NO CUMPLE No cumple con requerimientos técnicos solicitados - no se puede verificar en catálogo todas las características
---	--------------------------	---------	--

Respuesta Andivision:

Adjunto al presente documento lo requerido por la Entidad respecto a la verificación y cumplimiento de fichas técnicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, en los catálogos subsanados se puede evidenciar las características técnicas requeridas, por lo tanto, **CUMPLE** para el ítem 2.

OBSERVACIÓN No. 4

- Andivision SAS de acuerdo al informe aclara y subsana lo solicitado en la EVALUACION ITEM A ITEM de la siguiente forma:

8		Zoom	NO CUMPLE, algunas características técnicas para cámara réflex
	Grabador de audio para DSLR		

Respuesta Andivision:

Adjunto al presente documento lo requerido por la Entidad respecto a la verificación y cumplimiento de fichas técnicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

CUMPLE, SE ACEPTA LA OBSERVACION CON BASE A LA INFORMACION DEL CATALOGO QUE ANEXAN EN LA OBSERVACIÓN.

OBSERVACIÓN No. 5

- Andivision SAS de acuerdo al informe aclara y subsana lo solicitado en la EVALUACION ITEM A ITEM de la siguiente forma:

16	Pantalla interactiva de 75" con sistema de videoconferencia	Samsung	NO CUMPLE No cumple con requerimientos técnicos solicitados - no se puede verificar en catálogo todas las características
17	Videobeam de Tiro Corto	Viewsonic	NO CUMPLE No menciona conectividad RS485 y/o RS232s para el manejo en el dip switch

Respuesta Andivision:

Adjunto al presente documento lo requerido por la Entidad respecto a la verificación y cumplimiento de fichas técnicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Se acepta parcialmente la observación: Teniendo en cuenta la información remitida se evidencia que:

Para el **ítem 16** Pantalla Interactiva de 75" en el catálogo remitido no se puede evidenciar la totalidad de las especificaciones técnicas como cámara e incluso no registra la unidad OPS ni características de la anteriormente mencionadas. Por tal motivo **NO CUMPLE**.

Para el **ítem 17** Videobeam de Tiro Corto en el catálogo remitido se evidencia la conectividad RS232 así como las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por tal motivo **CUMPLE**.

OBSERVACIÓN No. 6

- Andivision SAS de acuerdo al informe aclara y subsana lo solicitado en la **EVALUACION ITEM A ITEM** de la siguiente forma:

18	Video Proyector laser	Epson	NO CUMPLE (catálogo de accesorios)
----	-----------------------	-------	------------------------------------

Respuesta Andivision:

Adjunto al presente documento lo requerido por la Entidad respecto a la verificación y cumplimiento de fichas técnicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

SE ACEPTA LA OBSERVACION, la empresa subsana los catálogos de accesorios solicitados, se habilita a nivel técnico.

OBSERVACIÓN No. 7



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Andivision SAS de acuerdo al informe aclara y subsana lo solicitado en la LOS CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN 2.3.1.4 de la siguiente forma:

MARCA	OBSERVACIÓN
SAMSUNG	NO CUMPLE (NO RELACIONA ES SERVICIO POSTVENTA COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 2.3.1.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
FABULUX	CUMPLE
SPROLINK	NO PRESENTA
CANON	NO CUMPLE (NO RELACIONA ES SERVICIO POSTVENTA COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 2.3.1.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
BEHRINGER	NO PRESENTA
ZOOM	NO CUMPLE (NO RELACIONA ES SERVICIO POSTVENTA NI CADENA DE DISTRIBUCION COMPLETA COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 2.3.1.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
SONY	NO PRESENTA
BFOTO	NO PRESENTA
BOVBOX	NO PRESENTA
RODE	NO PRESENTA
VIEWSONIC	NO CUMPLE (NO RELACIONA ES SERVICIO POSTVENTA COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 2.3.1.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
EPSON	NO CUMPLE (NO RELACIONA ES SERVICIO POSTVENTA COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 2.3.1.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

Respuesta Andivision: Enviamos adjunto al presente documento las certificaciones solicitadas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, se realizó la revisión del subsane realizado y se encontró que ninguna marca cambio su estado de habilitación, se aclara lo siguiente:

SAMSUNG, no relaciono subsane
FABULOX, CUMPLE
SPROLINK, no relaciono subsane
CANON, no relaciona servicio postventa en la cadena de distribución
BEHRINGER, no relaciono subsane
ZOOM, no relaciono subsane
SONY, no relaciono subsane
BFOTO, no relaciono subsane
BOVBOX, no relaciono subsane
RODE, no relaciono subsane
VIEWSONIC, carta superior a la fecha de cierre de la convocatoria
EPSON, no relaciona subsane

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN